

Revista Latinoamericana de Difusión Científica



Volumen 6 - Número 11
Julio – Diciembre 2024
Maracaibo – Venezuela

Leyes reguladoras del ejercicio de la función sexual y patrones de fertilidad en la pareja judía ortodoxa

DOI: <https://doi.org/10.38186/difcie.611.19>

Édixon Ochoa*

Tibisay Rincón Ríos**

RESUMEN

La dinámica humana de la comunidad judía, tanto a escala pública como privada, está regida por la estricta observancia de las Leyes de Purificación Familiar (LPF), que establecen tres intervalos relacionados con la conducta sexual de la pareja: la proscripción del ejercicio de la función sexual (EFS) durante la fase menstrual del ciclo reproductivo de la mujer; el cumplimiento de siete días adicionales de purificación, posteriores al cese de la fase menstrual; y el inicio o reinicio del EFS antecedido de un baño ritual de inmersión. Esta investigación, de índole explicativa, tiene como objetivo analizar las LPF y los patrones de fertilidad en la pareja judía ortodoxa desde una perspectiva fisiológica. Mediante el análisis de contenidos, se hipotetiza que el acatamiento de las LPF propicia patrones de fertilidad estables, recomendándose la prosecución y profundización de los estudios dirigidos a comprender dicha interrelación, tentativamente demostrativa de una práctica alternativa en el ámbito de la planificación familiar.

PALABRAS CLAVE: Leyes de purificación familiar, ejercicio de la función sexual, patrones de fertilidad, pareja judía ortodoxa.

*Centro de Orientación «Dra. Consuelo Faría», Facultad de Medicina, Universidad del Zulia, Maracaibo-Venezuela. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3694-0550>. E-mail: edixon.ochoa2000@gmail.com

** Escuela de Medicina, Facultad de Medicina, Universidad del Zulia, Maracaibo-Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4288-1822>. E-mail: tibyrin@hotmail.com

Recibido: 18/01/2024

Aceptado: 06/03/2024

Regulatory Laws of the Sexual Function Exercise and Fertility Patterns in the Orthodox Jewish Couple

ABSTRACT

The human dynamics of the Jewish community, both on a public and private scale, is governed by the strict observance of the family purification laws (FPL), which establish the intervals related to the sexual conduct of the couple: the prohibition of the sexual function exercise (SFE) during the menstrual phase of a woman's reproductive cycle; the fulfilment of seven additional days of purification, after the cessation of the menstrual phase; and the start or restart of the SFE preceded by a ritual immersion bath. This explanatory research aims to analyse the FPL and fertility patterns in the orthodox Jewish couple from a physiological perspective. Through content analysis, it is hypothesized that compliance with the PFL promotes stable fertility patterns, recommending the continuation and deepening of studies aimed at understanding said interrelation, tentatively demonstrating an alternative practice in the field of family planning.

KEYWORDS: Family purification laws, sexual function exercise, fertility patterns, orthodox Jewish couple.

Introducción

El propósito de explorar el componente reproductivo del Ejercicio de la Función Sexual (EFS)¹ en el matrimonio judío emerge tras el abordaje, efectuado en investigaciones previas, de sus aspectos sexológicos y psicosociales, en consonancia con los aspectos fisiológicos, en el marco de los cuales se ahonda en el componente recreativo y relacional de la función sexual. A tal respecto, la presente investigación concentrará su interés en el análisis de la incidencia que el cumplimiento de las leyes judeo-ortodoxas de los tres lapsos distintivos del binomio abstinencia-ejercicio de la función sexual tiene sobre el patrón de fertilidad en una pareja judía.

¹ El Ejercicio de la Función Sexual (EFS) es la conjunción de actividades coitales y no coitales, ejecutadas individualmente o en pareja, y encaminadas a la activación del proceso de la función sexual. Consta de tres períodos: precoital, coital y postcoital; y posee tres fines: recreativo (obtención de placer), relacional (obtención de afecto/amor) y reproductivo (gestación de una nueva vida), los cuales pueden estar combinados o no (Bianco, 2010: 163; Ferrer, 2012: 54-55, 59-64; Moles, 2007: 109).

En otras palabras, se busca comprender cómo el cumplimiento de las regulaciones alusivas a la menstruación, la purificación y el inicio o reanudación de la actividad sexual podría repercutir en la fecundidad (favoreciéndola o no), tomando en cuenta que el ejercicio de la función sexual inicia o reinicia –según el caso– tras una abstinencia de 10-12 días, contando la pareja con 15-18 días para ejercer su función sexual, según el ciclo menstrual de la mujer, lo cual está regido por otra serie de normas coitales y demás orientaciones particulares para cada pareja en cuanto al uso de preservativos o intervenciones quirúrgicas para impedir la fecundidad.

Para ello se plantea una interrogante: ¿Existe una relación entre la observancia de las Leyes de Purificación Familiar y los patrones de fertilidad en la pareja judía ortodoxa? A lo cual se agrega: ¿Es posible correlacionar ambas variables a la luz de la Fisiología? De ambas interrogantes, sumadas a los argumentos introductorios hasta ahora enunciados, partirá el desarrollo de la presente investigación, cuyo objetivo general es analizar las leyes reguladoras del Ejercicio de la Función Sexual y los patrones de fertilidad en la pareja judía ortodoxa a la luz de la Fisiología; y cuyos objetivos específicos son: describir las leyes judías que rigen el EFS, estudiar el ciclo reproductivo de la mujer en sus fases fisiológicas y establecer la repercusión de la práctica de las leyes judías rectoras del EFS en la fertilidad de la mujer.

1. Materiales y métodos

De acuerdo con su nivel o grado de profundidad, esta investigación es explicativa, por cuanto busca el porqué de los hechos a través del establecimiento de relaciones causa-efecto, pudiendo ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación *post facto*), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Motivo por el cual, sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimiento (Arias, 2006).

En materia de diseño, la investigación es documental por constituir un proceso fundamentado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas, en aras de aportar nuevos conocimientos (Arias, 2006).

En igual orden de ideas, se recurrió a las técnicas de análisis documental y el análisis de contenido. Así se empleó la clasificación, entendida como la distribución de los datos según su naturaleza, sean cualitativos o cuantitativos, y el análisis documental, consistente en la separación e interpretación de los contenidos de un documento (Arias, 2006).

2. Las Leyes de Purificación Familiar (LPF).

En cualquiera de sus corrientes (ortodoxa, conservadora, reformista, mesiánica), el judaísmo rige la vida y conducta pública y privada mediante el cumplimiento de la Ley Judía o Ley Mosaica (denominada genéricamente *Torá*, 'instrucción', o *Torá* escrita), como también de las normas rabínicas de cada comunidad (llamadas en plural *Halajot* y en singular *Halajá*, 'camino') (Rodríguez Carmona, 2002).

Las Leyes de Pureza Familiar (LPF) o Leyes de Purificación (*Tahará hamishpajá*), originadas a partir de la *Torá* y completadas por las *halajot* rabínicas, establecen tres lapsos o períodos de tiempo minuciosamente delimitados, dentro de los cuales se cumplen un conjunto de reglas, a saber:

- a) La proscripción del EFS durante la fase menstrual del ciclo reproductivo de la mujer.
- b) La observancia de siete días adicionales de purificación, posteriores al cese de la fase menstrual.
- c) El inicio o reinicio del EFS, antecedido de un baño ritual de inmersión.

La raíz de las LPF se encuentra en el libro de Levítico (*Vayyiqrá*), del cual se citarán los siguientes preceptos alusivos a lo enunciado anteriormente (Ubieta et al, 2009: 138, 142,144):

La mujer que tenga la menstruación permanecerá impura por espacio de siete días. Quien la toque, quedará impuro hasta la tarde (Levítico, 15.19).

Si uno se acuesta con ella, se contamina de la impureza de sus reglas y queda impuro siete días. Todo lecho en que él se acueste quedará impuro (Levítico, 15.24).

No te acercarás a una mujer durante su impureza menstrual, para descubrir su desnudez (Levítico, 18.19).

El que se acueste con mujer durante el período menstrual, descubriendo la desnudez de ella, ha puesto al descubierto la fuente del flujo de ella, y ella ha descubierto la fuente de su sangre. Ambos serán excluidos de su pueblo (Levítico, 20.18).

Según las LPF, al momento de ocurrir la menstruación la mujer judía entra en un período de abstinencia sexual que, a su vez, comprende dos momentos: un primer lapso de aislamiento, distanciamiento o separación (*nidá*), seguido por un segundo lapso de purificación (*shivá nekiim*). Durante ambos momentos, se proscribía el EFS en la pareja, debido a la impureza o contaminación ritual (*tumá*) que acarrea a ambos la presencia del flujo menstrual.

El lapso de *nidá* es variable, pues el período menstrual es un dato empírico, pero dependiente de las características fisiológicas de la mujer, poseyendo una duración estimada de 3-7 días, pudiendo durar aproximadamente cinco (5) días en mujeres con un ciclo menstrual regular. El lapso de *shivá nekiim* es un dato aportado por la *Torá* (Levítico, 15.19), sin justificación aparente. Por tanto, la extensión total de la abstinencia sexual es de 10-14 días, según el caso, poseyendo una duración promedio de 12 días para la menstruante regular.

Al culminar el lapso de *nidá*, la mujer realiza un examen interno de la vagina con una tela blanca, de algodón o de lino, usada, absorbente y suave (*moj dajuk*) para corroborar el cese del flujo menstrual (*hefsek tahará*, 'pausa de la purificación'). En su defecto, puede emplearse algodón, papel blanco o tela sintética, siempre y cuando estos dos últimos sean absorbentes.

Asimismo, se incluye como costumbre para el día del *hefsek tahará*, la ejecución de un baño o, en caso contrario, una adecuada lavativa de sus genitales y cara interna de muslos. El procedimiento del *hefsek tahará* consiste en envolver un dedo con el *moj dajuk* e introducirlo en la vagina profundamente, girándolo para alcanzar toda el área del espacio vaginal, incluyendo el área de la plataforma orgásmica, donde concluye la penetración peneana (Teherani, 2004).

Si la verificación anterior es exitosa, es decir, ha cesado el flujo menstrual, comienza el lapso de *shivá nekiim*, período de siete (7) días donde la mujer emplea ropa interior blanca y ropa de cama blancas y limpias, comprobando dos (2) veces por día la presencia

o ausencia del flujo menstrual (*bediká*). Ambas verificaciones se efectúan con un trozo de tela de lino o de algodón, lavada, blanca, absorbente y suave (*ed bediká*) que, colocada en la vagina, permite visualizar si hay flujo (Silbiger, 2008; Teherani, 2004).

Al igual que en el *hefsek tahará*, la mujer debe envolver un dedo con el *ed bediká*, introducirlo profundamente en la vagina y girarlo hacia ambos lados, revisando así toda la extensión posible del espacio virtual vaginal, incluyendo el área de la plataforma orgásmica. En el caso de una mujer virgen, debe revisarse profundamente tanto como el himen se lo permita (Teherani, 2004).

Durante el lapso de *shivá nekiim*, la mujer debe estar atenta ante la aparición de algún tipo de flujo vaginal, debiendo emplear el *ed bediká*. Si esto ocurre, la norma exige consultar al rabino de la comunidad experto en estos asuntos, a fin de determinar la naturaleza del flujo por su color, olor y viscosidad. De allí la existencia de tratados y manuales detalladísimos para el empleo doméstico que, aunados a la experiencia de la mujer, permiten determinar el carácter del eventual flujo vaginal. Puede ocurrir, como en efecto ocurre, que la mujer vuelva a sangrar, en cuyo caso no sólo se consulta al rabino, sino que la mujer está obligada a reiniciar el conteo de los siete días tan pronto cese dicho flujo sanguíneo, conforme a las LPF.

Las prácticas anteriormente descritas son aplicables también para la mujer virgen, próxima a contraer matrimonio. Una vez fijada la fecha para la ceremonia nupcial e iniciados los preparativos, la novia debe efectuar el *hefsek tahará*, cesado el flujo menstrual y, por supuesto, el *bediká* mientras transcurra el lapso de *shivá nekiim* (Teherani, 2004).

Concluido el período de abstinencia sexual, la normativa rabínica exige el cumplimiento de otras reglas y rituales antes de la reanudación del EFS. A tal efecto, la mujer efectúa una preparación previa (*jafifá*), consistente en el desenredo y peinado del cabello y vello corporal, o la depilación de este último, seguido de un baño con agua caliente, con especial cuidado en el aseo de las áreas anatómicas susceptibles de transpiración y suciedad, tales como la cicatriz umbilical y el área interdigital de los pies, así como también el recorte de las uñas, el cepillado de los dientes y un aseo adicional en caso imprevisto de defecación y/o micción (Teherani, 2004).

Una vez cumplida la *jafifá*, la mujer procede durante el anochecer a un baño ritual de inmersión (*tevilá*), que se efectúa en una piscina o pileta con escalones, una profundidad de 120 cm y una capacidad de 760 litros o 200 galones de agua proveniente de fuente natural (lluvia o manantial), denominada *mikvé*. Este ritual debe realizarse discretamente, evitando que terceros se enteren, salvo que deba requerir compañía por alguna circunstancia especial (Teherani, 2004).

Encontrándose en la *mikvé*, convenientemente situada en un espacio privado, la mujer judía recita una bendición (*berajá*) y se sumerge, libre de todo elemento ajeno al cuerpo (*jatzitzá*) y asistida por otra mujer judía experta en leyes de inmersión (Silbiger, 2008). Los preceptos halájicos establecen que una inmersión es suficiente, pero admiten la posibilidad de dos, tres o siete inmersiones, para añadir pureza; además, la postura corporal al momento de la *tevilá* debe ser neutra: ni erguida ni encorvada, sino en posición de amasar, de manera que todo el cuerpo entre en contacto con el agua (Teherani, 2004). También se pronuncian algunas oraciones o plegarias personales antes de la inmersión como acto de contemplación ante el ritual que ejecutará (Aiken, 1997).

Al cumplir con el ritual de inmersión, la mujer judía recobra su pureza (*tehorá*), hallándose apta para el inicio o reinicio del EFS con su pareja, de acuerdo con la circunstancia en la cual se encuentre, es decir, si es una mujer virgen próxima a su matrimonio y sexarquia intramarital, o si se trata de una mujer ya casada. Eso por cuanto las LPF son aplicadas tanto a la mujer en vísperas de su matrimonio, que debe establecer la fecha de su boda conforme a estos preceptos, como también a la mujer casada, que debe reanudar el EFS con su esposo según estas normas.

3. El ciclo reproductivo de la mujer

Con la denominación de ciclo reproductivo, ciclo menstrual o ciclo sexual se designa al proceso fisiológico, rítmico y mensual de cambios orgánicos propios del sistema sexual de la hembra² (ovarios, útero, trompas uterinas, vagina y mamas), regulado por la secreción de hormonas femeninas (hipofisiarias y gonadales), que acontece cada 28 ± 7

² Con el nombre de hembra se designa a la estructura anatómica caracterizada por un par cromosómico 23 con cariotipo XX, la presencia de ovarios, trompas de Falopio, útero, vagina y vulva, líneas mamarias, mamas y mecanismos ovulatorios cerebrales (FLASSES, AMSM y AISM, 2014: 61). Al hablar de mujer se alude a un ser biopsicosocial, espiritual y trascendental.

días, poseyendo entonces un rango de variabilidad fisiológica³ mínimo de 21 días y máximo de 35 días, y cuya finalidad es preparar al organismo de la mujer para la fecundación y la gestación.

El ciclo reproductivo de la mujer se subdivide en cinco ciclos: ovárico, uterino (endometrial y cervical), vaginal, tubárico y mamario. Estos se dividen en dos fases, cuyos nombres varían en cada uno, de acuerdo con el cambio fisiológico evidente, bien sea anatómico, tisular u hormonal. Con propósitos andragógicos y didácticos, tales subdivisiones serán estudiadas conjuntamente en el binomio magno de fases del ciclo reproductivo: la fase estrogénica (9 días) y la fase progestacional (13 días), entre las cuales acontece la fase menstrual (3-7 días; promedio: 5 días) (Moore y Persaud, 1999).

Fase menstrual: comienza cuando declina la producción hormonal ovárica al degenerarse el cuerpo lúteo, esfacelándose la capa funcional de la pared uterina, la cual se elimina con el flujo menstrual (Ross y Pawlina, 2008). Cuando la fecundación no ocurre, el cuerpo lúteo degenera, las concentraciones de estrógenos y progesterona disminuyen y el endometrio secretorio pasa a la fase isquémica, último día de la fase secretora. Dicha isquemia confiere al endometrio un aspecto pálido, y ocurre debido a la constricción intermitente de las arterias espirales por efecto de la disminución de la secreción de progesterona. Además, la supresión hormonal causa la desaparición de secreción glandular, pérdida de líquido intersticial y encogimiento del endometrio (Moore y Persaud, 1999).

La contracción intermitente de las arterias espirales se prolonga, derivando en estasis venosa y necrosis isquémica difusa en los tejidos superficiales. Finalmente, comienza a fluir sangre desde las paredes rotas hacia el estroma uterino, formándose pequeños depósitos sanguíneos que se rompen a través de la superficie endometrial, causando hemorragia hacia la luz uterina y la vagina (Moore y Persaud, 1999).

Conforme se desprenden y eliminan los fragmentos endometriales, los extremos rotos de las arterias vierten sangre hacia la cavidad uterina, eliminándose entre 20 y 80 ml de sangre. Por último, durante la fase menstrual se eliminan toda la capa compacta y la

³ La Variante Fisiológica es la condición necesaria del organismo que le permite funcionar, fundamento de los procesos fisiológicos. Éstos se caracterizan por su variación dentro de un rango determinado, conocido o no. Aplicada a la Sexología, la condición de variabilidad del organismo permite el funcionamiento de los Procesos de Desarrollo del Sexo y de la Función Sexual, es decir, de las distintas fases contenidas dentro de ambos procesos (FLASSES, AMSM y AISM, 2014: 64).

mayor parte de la capa esponjosa del endometrio, permaneciendo solo la capa basal y el remanente de la capa esponjosa, regenerándose ambos durante la fase proliferativa (Moore y Persaud, ob. cit.). Así es como aparece el flujo menstrual, constituido por sangre, líquido uterino y células epiteliales y del estroma esfaceladas de la capa funcional del endometrio (Ross y Pawlina, 2008).

Fase estrogénica: una vez concluida la fase menstrual, inicia la fase estrogénica, llamada también folicular o proliferativa por cuanto coincide con el crecimiento de los folículos ováricos –estimulado por la FSH (hormona estimulante del folículo)– y está regulada por el estrógeno que éstos secretan, lo cual propicia la conversión del folículo primordial (llamado también primario, antral o de Graaf) a folículo dominante y atrésico. Se trata de una fase de reparación y proliferación donde el endometrio se engrosa dos a tres veces e incrementa su contenido en agua, en su inicio se forma nuevamente el epitelio superficial y cubre el endometrio, aumenta el número y longitud de las glándulas uterinas y se alargan las arterias espirales (Moore y Persaud, 1999).

Asimismo, en el cérvix uterino, el estrógeno provoca el aumento de la fluidez y alcalinidad del moco cervical, lo cual favorece la supervivencia y el desplazamiento de los espermatozoides. Al mismo tiempo, ocurre la cornificación del epitelio vaginal con aumento del volumen de los labios menores. A escala tubárica, se incrementa progresivamente el tamaño del epitelio ciliado y secretor hasta alcanzar su máximo en la mitad del ciclo reproductivo, también se acrecienta la mitosis y las secreciones se tornan viscosas en la cercanía de la ovulación. Por último, a escala mamaria, la acción estrogénica propicia la proliferación de los conductos mamarios.

Fase progestacional: culminada la fase estrogénica, comienza la fase progestacional. También se le llama fase secretora debido a la formación, funcionamiento y crecimiento del cuerpo lúteo, que secreta a su vez la hormona reguladora de esta fase, que es la progesterona. Ésta actúa con ayuda de la hormona luteinizante (LH), razón por la cual esta fase también se conoce como fase luteínica.

La progesterona estimula al epitelio glandular para secretar material rico en glucógeno, las glándulas se tornan anchas tortuosas y saculares y el endometrio se engrosa gracias a la progesterona y el estrógeno producidos por el cuerpo lúteo, como también por el aumento de líquido en el estroma. Mientras las arterias espirales crecen

hacia las capas esponjosa y compacta se enrollan mucho más, la red venosa se torna compleja y muestra lagunas, formándose las anastomosis arteriovenosas directas. En caso de no ocurrir la fecundación, inicia la fase menstrual (Moore y Persaud, 1999).

A escala cervicovaginal, el efecto de la progesterona deriva en una mayor viscosidad y celularidad del moco, a la par con la proliferación del epitelio cervical y su infiltración por leucocitos. En las trompas uterinas, la altura del epitelio desciende, se reduce el número de cilios de las células, disminuye la mitosis y acontecen cambios secretorios en la mucosa. En las mamas, la acción progestacional genera el crecimiento de los alvéolos y lóbulos, como también la distensión de los conductos, la hiperemia y edema del tejido intersticial mamario, lo cual produce mastalgia.

4. Repercusión de las LPF en la fertilidad de la mujer

Una vez estudiadas las LPF, así como también el ciclo reproductivo de la mujer, es pertinente correlacionar los lapsos normativos de la primera con los lapsos fisiológicos del segundo. Al amalgamar el binomio halájico Abstinencia Sexual/EFS con el ciclo reproductivo, pueden encontrarse las siguientes coincidencias (Ochoa y Pitter, 2018):

- a) El primer período de abstinencia sexual halájica (promediado en 5 días) coincide con la fase menstrual del ciclo (promediada en 5 días).
- b) El segundo período de abstinencia sexual halájica (establecido en 7 días) se inserta en la fase estrogénica del ciclo (establecida en 9 días).
- c) El inicio o reinicio halájico del EFS ocurre al concluir los 12 días promedio de abstinencia, vale decir en el 8º día de la fase estrogénica del ciclo, donde ocurre el pico estrogénico y acontece la ovulación, extendiéndose durante el transcurso de la fase progestacional del ciclo (establecida en 13 días).

Por consiguiente, una pareja judía observante de las LPF debe cumplir, por una parte, con 12 días de abstinencia sexual: la suma de los 5 días de la fase menstrual y los días 1º al 7º de la fase estrogénica (es decir, desde el 1º hasta el 12º día del ciclo). Por otra parte, dispone de 15 días para iniciar o reiniciar –según el caso– el EFS: la suma de los días 8º y 9º de la fase estrogénica y los 13 días de la fase progestacional (es decir, desde el 13º hasta el 28º día del ciclo). Esto, por supuesto, en el caso de un ciclo promedio, porque el

lapso de abstinencia sexual puede tener una duración de 10, 11, 12, 13 o 14 días, conforme a la extensión de la fase menstrual, que puede ser de 3, 4, 5, 6 o 7 días (Ochoa y Pitter, 2018).

Hecha la anterior correlación, cabe preguntarse si el cumplimiento de las LPF repercute favorablemente en la fertilidad de la mujer. Si se toma en cuenta que el período permitido para el EFS incluye los días fértiles, sobresaliendo entre éstos el día de la ovulación, es de pensar que la posibilidad de lograr la fecundación y subsiguiente embarazo es mucho mayor. Ahora bien, ¿cómo se refleja esto en la realidad sociocultural? Para ello, conviene escudriñar cómo incide la observancia de las LPF en el país donde mayormente se practican en tanto epicentro y origen de la cultura judía, vale decir, el Estado de Israel.

A tal respecto, las fuentes confirman que en Israel la natalidad ha estado en permanente aumento, al punto de superar a otros países desarrollados. Esto según la Oficina Central de Estadísticas de Israel según la cual en 2016 la población judía experimentó un incremento del 92%: 181,405 nuevos nacimientos de los cuales el 73,9% eran mujeres, lo cual contrastó con el 23,2% de niñas árabes nacidas en Israel. Además, se reportó una tasa de fertilidad de 3,16 mientras que la tasa de fertilidad árabe se redujo a 3,11 y Estados Unidos había promediado 1,80 niños por pareja en 2015 (enlacejudio.com, 2016).

En el mismo orden de ideas, la cifra de natalidad fue de 3,1 hijos por mujer apenas tres años después, en 2019. Un número aún mayor que el de los países tercermundistas, inclusive. Entre las variadas razones está precisamente la observancia de las LPF, particularmente en las comunidades judías, que han conservado la vinculación religión-natalidad. De allí que el promedio de hijos por mujer sea de 6,8 en las comunidades ultraortodoxas, 4,2 en las comunidades religiosas, 3,1 en las tradicionalistas y 2,1 en las seculares (ynetespanol.com, 2019).

Asimismo, en los años subsiguientes se evidencia una exigua variación en los datos reportados, pues en 2020 la tasa de natalidad apenas se redujo del 20,10% a un 19,20%, a la par con una leve disminución del índice de fecundidad de 3,01 a 2,90. Un año después, en 2021, dicho índice aumentó a 3,00, mientras que la tasa de natalidad se incrementó a 19,70% (datosmacro.expansion.com, 2021). De igual manera, las mas

recientes referencias revelan una fuerte tasa de natalidad en la población de Israel, la cual crece a un ritmo de 183.000 nacidos por año, sin incluir a los israelíes emigrantes e inmigrantes. Este crecimiento ha propiciado que la población israelí se aproxime a los 10 millones de habitantes, vaticinándose un incremento de otro millón para 2030 (Frantzman, 2023).

Conclusiones

La descripción de las LPF y la aplicación de los procedimientos derivados de ellas por parte de la pareja judía ortodoxa, revelan un articulado proceso de preparación que, allende sus fundamentos teológicos, configura un patrón de conducta tendente a conservar un estado de armonía con respecto al ciclo reproductivo de la mujer.

Si en investigaciones previas se demostró, a escala sexológica, la positiva repercusión de las LPF en el EFS, tanto a escala fisiológica como a escala cognitivo-conductual, aquí se expone una hipótesis según la cual la observancia estricta de las normas halájicas propicia patrones de fertilidad estables. La evidencia de esto se halla en los índices demográficos israelíes, según los cuales la natalidad se ha incrementado sistemáticamente, a contrapelo de otros países desarrollados. Esto sin perjuicio de factores económicos y socioculturales inherentes al contexto.

Finalmente, se recomienda la prosecución y profundización de los estudios dirigidos a la comprensión de la interrelación entre las LPF, el EFS y los patrones de fertilidad, por cuanto dicha conjugación podría ser demostrativa de una práctica alternativa, susceptible de prescripción en el ámbito de la planificación familiar.

Referencias

Aiken, L. (1997). Ser una mujer judía. Jerusalén, Israel: Mesilot Hatorá.

Arias, F.G. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (5ª edición). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.

Bianco, F. (2010). Manual de técnicas sexuales. Técnicas aplicables en el tratamiento de las enfermedades en Sexología Médica. Caracas, Venezuela: Editorial CIPV.

Enlace Judío (2018). Alcanza tasa de fertilidad judía en Israel récord histórico. Ciudad de México, México: www.enlacejudio.com, 29/01/22.

Ferrer, E. (2012). La dimensión sexual del varón. Maracaibo, Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia.

Frantzman, S (2023). Israel roza los 10 millones de habitantes, ya no es un país pequeño. Jerusalem, Israel: agenciaajrn.com. 13/02/24.

FLASSES; AMSM; AISM (2014). MDS III. Manual Diagnóstico en Sexología (3ª edición). Caracas, Venezuela: Editorial CIPV.

Israel-Natalidad 2021 (2021). Aumenta la natalidad en Israel. Jerusalén, Israel: datosmacro.expansion.com, 13/02/24.

Moles, J.J. (2007). Asesoramiento clínico (2ª edición). Caracas, Venezuela: Editorial CIPV.

Moore, K.; Persaud, T.V.N. (1999). Embriología Clínica (6ª edición). Ciudad de México, México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.

Ochoa, É.; Pitter, W. (2018). Menstruación, abstinencia sexual y ejercicio de la función sexual según la ley judía: una perspectiva sexológica. *Revista de la Universidad del Zulia*. 9 (24), 54-71.

Rodríguez, A. (2002). La Religión Judía (2ª edición). Madrid, España: Biblioteca de Autores Cristianos.

Ross, M.; Pawlina, W. (2008). Histología. Texto y atlas color con Biología Celular (5ª edición). Buenos Aires, Argentina: Editorial Panamericana.

Silbiger, A. (2008). Agua, fuego y pan. Los preceptos de la mujer. Jerusalén, Israel: Editorial Feldheim.

Teherani, D. (2004). Vida conyugal. Leyes de Nidá y Tevilá. Jerusalén, Israel: Editorial Simchat Yitzchak.

Ubieta, J.A.; Morla, V.; García, S. (2009). Biblia de Jerusalén (4ª edición). Bilbao, España: Editorial Desclée De Brouwer S.A.

Ynet Español (2019). La tasa de natalidad en Israel es una de las más altas del mundo. Jerusalem, Israel: www.ynetespanol.com, 29/01/22.

Conflicto de interés

Los autores de este manuscrito declaran no tener ningún conflicto de interés.

Copyright

La *Revista Latinoamericana de Difusión Científica* declara que reconoce los derechos de los autores de los trabajos originales que en ella se publican; dichos trabajos son propiedad intelectual de sus autores. Los autores preservan sus derechos de autoría y comparten sin propósitos comerciales, según la licencia adoptada por la revista.

Licencia Creative Commons

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

